Empresas deberán realizar pruebas moleculares o rápidas a trabajadores

Minsa crea nuevas exigencias de seguridad y salud en el trabajo para el reinicio de actividades que podrían generar altos sobrecostos, advierte abogado laboralista.

GABRIEL O'HARA SALINI
gabriel.ohara@diariogestion.com.pe

El Ministerio de Salud (Minsa), a través de una resolución ministerial, creó nuevas obligaciones que las empresas deben respetar para poder regresar a la operatividad luego de la cuarentena obligatoria. Así, se señala que todas las compañías ahora deben contar con sistemas preventivos de salud.

Estos modifican las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo e introducen nuevas obligaciones al empleador tales como tomarle la temperatura al trabajador antes del ingreso a la empresa, otorgar mascarillas de manera obligatoria a todo el personal, las cuales deben ser utilizadas en todo momento **(ver tabla)**.

Sin embargo, la obligación más importante para los empleadores -que forma parte del lineamiento N° 2- es que estos deben realizar pruebas moleculares o serológicas (rápidas) obligatorias a todo trabajador que se reincorpore o regrese a un puesto de trabajo de muy alto, alto y mediano riesgo.

ESSALUD



Minsa. Modifica obligaciones sancionables por Sunafil.

Los empleos que se encuentran en estos puestos son los de seguridad, limpieza y otros desarrollados por empresas que usualmente son terciarizadas.

Asimismo, los trabajadores deberán llenar una declaración jurada antes de poder ingresar al centro de trabajo donde deben indicar si han tenido síntomas en los últimos días o si han tenido contacto con alguien que potencialmente pudiera tener el coronavirus.

Para puestos de trabajo de bajo riesgo, la aplicación de pruebas es potestativo a la indicación del profesional de salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo.

Hay que precisar que las pruebas moleculares o rápidas, como señala la resolución ministerial, deberán ser pagadas por el empleador.

Principales lineamientos para el retorno al trabajo

1	Elaborar un "Plan para la Vigilancia y Prevención y Control de Covid-19 en el trabajo", el cual debe indicar el riesgo de cada puesto de trabajo e incluir toda acción para combatir el virus
2	Aplicación de prueba rápida o molecular a todo trabajador que haya sido calificado como trabajando en un puesto de mediano, alto o muy alto riesgo en el Plan mencionado en el punto 1
3	Control de temperatura corporal al ingreso al trabajo
4	Lavado y desinfección de manos obligatoria en, por lo menos, la entrada del centro de trabajo
5	Realizar capacitaciones a los trabajadores sobre el coronavirus
6	Cumplir con el distanciamiento obligatorio de 1 metro en todo momento
7	Uso permanente de la mascarilla quirúrgica
8	En caso de que un trabajador tenga fiebre, realizar las pruebas necesarias a él y a los trabajadores con los que tuvo contacto y comunicarlo al Minsa
9	Contratar a una enfermera si se tiene más de 20 trabajadores y un médico ocupacional si se tienen más de 100 trabajadores (ver texto)

FUENTE: Resolución Ministerial 239-2020-Minsa **ELABORACIÓN:** Gestión

Sobrecostos

César Puntriano, socio del estudio Muñiz, comentó que las medidas establecidas por el Minsa son positivas. "Muchas empresas ya estaban realizando lineamientos y es bueno que la autoridad diga exactamente qué se debería hacer", refirió.

Sin embargo, consideró que los requisitos impuestos por el Ministerio de Salud podrían afectar mucho a las empresas más pequeñas. "Estas medidas aplican para todo tipo de empresa, incluso las microempresas", señaló.

Por ejemplo, explicó que siguiendo lo establecido una microempresa de limpieza tendría que hacer pruebas moleculares para todo su personal, lo cual generaría altos sobrecostos.

"Me preocupa que la valla este muy alta para las mypes y que la Sunafil sancione a empresas por incumplir estas disposiciones, cuando las empresas ya se encuentran con una economía de subsistencia", agregó Puntriano.

EN CORTO

Trabajadores de riesgo

Obesidad y diabetes. La Resolución Ministerial 239-2020-Minsa señala que las personas con obesidad por índice de masa corporal de más de 30 ahora están incluidas en los trabajadores de alto riesgo, así como las personas con diabetes, por lo que ya no se les podrá otorgar licencia sin goce de haber a personas con estas características.

EL DATO

Doctores en las compañías. Empresas que cuenten con más de 100 trabajadores deberán contratar necesariamente a un doctor.
Este deberá trabajar en la compañía hasta un máximo de 18 horas semanales, según los lineamientos.